



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020).

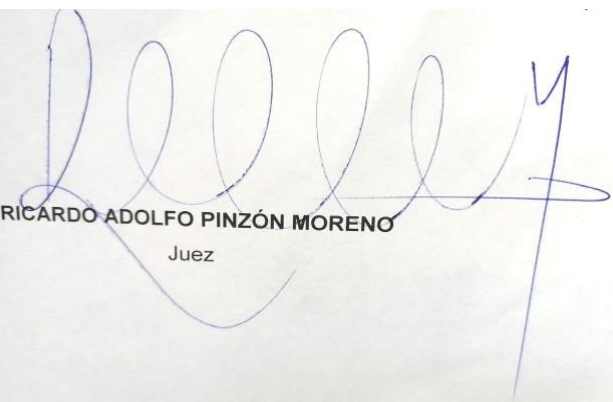
Ref: Tutela 11001-40-03-045-**2020-00229-00**

En atención al poder allegado el 6 de mayo de 2020, el Despacho le reconoce personería jurídica al doctor **JORGE ENRIQUE ÁVILA TRIANA**, como apoderado judicial de la señora **CONSTANZA EUGENIA ÁVILA TRIANA**, en los términos y para los fines allí señalados.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, y PCSJA20-11549 de 7 de mayo de la presente anualidad, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 13 del Acuerdo No. PCSJA20-11549 de 7 de mayo del mismo año.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez